

Expte: Contrato del servicio para el mantenimiento de los equipos de realización “estructure” de la sociedad municipal FTV SA.

RESOLUCIÓN DE ACUERDO DE INICIACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Visto el expediente de referencia, resultan los siguientes

I. ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con remisión a lo expuesto en la Memoria Justificativa de necesidad de contratación y la insuficiencia de medios por parte de la sociedad municipal.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes,

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La Sociedad Mercantil Municipal Fuengirola Televisión SA, es una empresa anónima que tiene naturaleza de entidad privada del Excmo. Ayuntamiento de Fuengirola, y que forma parte del sector público de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo, 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Segundo.- En la adjudicación de los contratos se deberá respetar los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación.

Sin embargo, en la presente contratación el contrato se adjudicará por **procedimiento negociado sin publicidad**, tramitándose el expediente con carácter ordinario, y todo ello, de conformidad, con el art. 168 a) 2 de la LCSP, al no existir competencia por razones técnicas.

Tercero.- Es órgano competente para contratar en el presente expediente el firmante.

Visto los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho de aplicación.

III. ACUERDO

Primero.- Incoar en los términos previstos en el art. 116 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el expediente para la contratación del servicio para el mantenimiento de los equipos de realización “estructure” de la sociedad municipal FTV SA.

Segundo.- Declarar el expediente de tramitación ordinaria, debiendo adjudicarse el contrato por procedimiento negociado sin publicidad.

Tercero.- Aprobar un gasto de 6.250 euros (sin iva), 7.562,50 euros (con IVA) correspondiente al presupuesto base de licitación anual. Siendo el valor estimado del contrato para los 4 años correspondiente a 25.000 euros (sin iva).

Cuarto.- Redactar y unir al expediente los correspondientes pliegos que habrán de regir en el proceso de adjudicación del contrato.

En Fuengirola, a fecha de firma electrónica.